



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y COMPROMISO DEL GASTO

### DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 2024/ETSAE0905/00002199 -L (2024/ETSAE0905/00000677)

ACTUANDO como Órgano de Contratación, en Uso de las facultades delegadas por el Director de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra, en virtud de la Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio (B.O.E. nº 187 de 06AGO2015) de delegación de facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa

CONSIDERANDO que el expediente de contratación - con número **2024/ETSAE0905/00002199 -L (2024/ETSAE0905/00000677)** (CONCESIÓN DE SERVICIOS), promovido por MANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO (ETSAE0905), y objeto "**Concesión de Servicios de Hostelería (Bares, Cafetería y Restauración) CDSCM "La Dehesa" Madrid - LOTE 2-Autoservicio, Kiosko Pinar y Bar Restaurante Picadero**", sin coste para la Administración, ha sido tramitado respetando los preceptos legales y reglamentarios de aplicación en vigor y, en el mismo constan, entre otros, los siguientes antecedentes:

Resolución de aprobación del gasto y del expediente hasta un límite de 0,00 € de fecha 20/06/2024.

El licitador, cuya oferta es la que presenta mejor relación calidad – precio, ha presentado en tiempo y forma la documentación indicada en el PCAP, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, constitución de la garantía definitiva y cualesquiera otros documentos exigibles en el presente contrato.

El informe favorable de fiscalización previa de la adjudicación ha sido emitido por la Intervención con fecha 29/08/2024.

De conformidad con los antecedentes expuestos y al amparo de los preceptos establecidos en el Capítulo I del Título I del Libro II de la LCSP

### **RESUELVO**

ADJUDICAR el contrato, correspondiente al expediente 2024/ETSAE0905/00002199 -L (2024/ETSAE0905/00000677) y tramitado por el procedimiento Restringido, a la empresa ES000B44873776 - MAXIM INVEST SOLUTIONS SL (Mail: maxim@maximproject.com) sin coste para la Administración por un plazo de dos años desde la formalización del contrato.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea efectiva la pertinente notificación ante este órgano de contratación o ante la autoridad titular de la Secretaría de Estado de Defensa. Todo ello de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 236 - 02/10/2016), en conexión con el artículo 2.1.b) de la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa.

Notifíquese la presente Resolución de Adjudicación a todos los interesados en la licitación, en la forma que establecen los artículos del 40 al 46 de la citada ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, cuando proceda, hágase pública a través de los medios establecidos.

EL CORONEL JEFE DE JAEMAPER

Correo Electrónico

contratacion\_maper@et.mde.es

NR:

C/ PRIM 6 Y 8  
28004 MADRID  
TEL: 917 802 322  
FAX: 917 802 987